



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2018-00720

En el estado en que se encuentran las diligencias, se autoriza la notificación de la demanda a la demandada, señora MARÍA EUGENIA RODAS MARTÍNEZ por AVISO, actuación la cual se deberá surtir con estricto arreglo en lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso.

De otra parte, de ordena agregar el expediente, la traducción arrimada por el señor apoderado de la parte actora de la partida de nacimiento del hijo común del connubio que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (e)

CV

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f0b091abd6392d29a5ac8c1d91a1b052b6772e0a3ab583c6f5ad646b5eb9eb**

Documento generado en 16/06/2021 06:42:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>